ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.824/2022

Con fecha de 1 de diciembre de 2022 se ha dictado la siguiente Resolución con núm. 13502/2022:

"Mediante anuncio núm 4.536/2022, se publican en BOP de Córdoba núm 225, de 24 de noviembre de 2022, las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de varias plazas de personal laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 en la Diputación Provincial de Córdoba.

Detectados errores en la Base 9.2 B y en el Tema 8 del Bloque II Materias específicas del Anexo II Bases específicas -Cuidador/a y de conformidad con lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Primero: en la Base 9.2 B:

Donde dice:

- "B) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas convocadas en los últimos diez años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el Boletín Oficial del Estado, hasta un máximo de 1,00 punto:
- Si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso en propiedad a la misma categoría en la Diputación Provincial de Córdoba o en otras Administraciones: 0,10 puntos. Este mérito se acreditará mediante declaración responsable del interesado, cuya veracidad será comprobada por la Administración.
- Si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder en propiedad a la misma categoría a la convo-

cada en otras Administraciones Locales: 0,10 puntos. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas."

Debe decir:

- "B) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas convocadas en los últimos diez años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el Boletín Oficial del Estado, hasta un máximo de 1,00 punto:
- Si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso en propiedad a la misma categoría en la Diputación Provincial de Córdoba: 0,10 puntos. Este mérito se acreditará mediante declaración responsable del interesado, cuya veracidad será comprobada por la Administración.
- Si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder en propiedad a la misma categoría a la convocada en otras Administraciones Locales: 0,10 puntos. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas."

Segundo: En el Bloque II Materias específicas del Anexo II Bases específicas - Cuidador/a:

Donde dice:

"Tema 8: El Plan de Atención Individualizado."

Debe decir:

"Tema 8: Protocolo de Atención Personalizada".

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE PD EL DIPUTADO DELEGADO

Fdo. por medios electrónicos

Córdoba, 2 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Diputado delegado, Esteban Morales Sánchez.